



**RESOLUCIÓN NÚMERO 13 DE 2015  
(Febrero 04)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO  
INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2015 EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE  
PIEDECUESTA**

**EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto 0018 expedido por el Gobernador de Santander, de fecha 25 de Enero de 2006 y

**CONSIDERANDO**

- Que la ESE Hospital Local de Piedecuesta fue creada mediante Decreto Departamental No 0018 de Enero 25 de 2006 como una Entidad Especial de carácter público, descentralizada de orden Departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y por el derecho privado en lo que se refiere a contratación. Así mismo, está adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Departamento de Santander o como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones
- Que el Decreto Nacional 2145 de 1999 en el artículo 11 del Capítulo III considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración.
- Que en la Resolución 003 del 25 de enero de 2005 "Por medio de la cual se adoptan los estatutos internos de la ESE Hospital Local de Piedecuesta" en el capítulo XIII referido al Sistema de Planeación, en el artículo 78 se establece que la empresa diseñara y podrá en marcha de manera permanente y continua un Plan de Desarrollo Institucional, el cual debe estar en armonía con los planes oficiales que involucren al sector y con las normas nacionales.
- Que el Plan Estratégico Institucional se constituye en una herramienta básica del proceso administrativo que permite direccional la organización de acuerdo con su misión, visión, política y objetivos.
- Que el Plan Estratégico Institucional debe ser flexible y permitir las modificaciones necesarias

Por lo anterior,



**RESUELVE:**

**Artículo 1º. ADOPTAR** el Plan Estratégico Institucional para la vigencia 2015.

**Artículo 2º. ESTRUCTURA.** El Plan Estratégico Institucional forma parte integral de la presente resolución y está constituido de la siguiente forma:

- Capítulo I
  - Plataforma estratégica
    - ✓ Misión
    - ✓ Visión
    - ✓ Principios Institucionales
    - ✓ Valores Institucionales
    - ✓ Política Institucional
    - ✓ Mapa de Procesos
- Capítulo II
  - Objetivos Estratégicos.
    - ✓ Objetivos organizacionales
    - ✓ Servicios
    - ✓ Desarrollo organizacional
    - ✓ Calidad
- Capítulo III

**Artículo 3º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Corresponde a la Alta Dirección, a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina de Control Interno hacer seguimiento a la ejecución del Plan Estratégico Institucional vigencia 2015.

**Artículo 4º. AMBITO DE APLICACIÓN.** El presente Plan Estratégico Institucional es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados y personal vinculados a la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, en cualquier nivel y en todas las áreas de la misma.

**Artículo 5º. DIVULGACIÓN.** El Plan Estratégico Institucional se divulgará a los miembros de la ESE y a sus grupos de interés.

**Artículo 6º. REFORMAS.** El Plan Estratégico Institucional podrá ser reformado por decisión del Gerente, adaptándose a las necesidades de la Entidad y a la normatividad actual. El Gerente informará a los grupos de interés de la ESE, los cambios introducidos.

**Artículo 7º. SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN.** El enfoque general del Plan Estratégico Institucional, se incluirá como tema obligatorio en los procesos de inducción y re inducción de servidores públicos y funcionarios de la Entidad.

**Artículo 8º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Piedecuesta, a los (04) días del mes de febrero de 2015

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**PABLO CACERES SERRANO**  
Gerente

Proyecto y elaboro: Sergio Mauricio Ramirez Ramirez.  
Asesor de Control Interno.